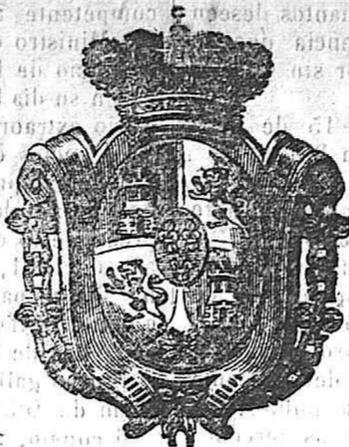


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas. Trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2689

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Valencia, Manuel Navarro Baisceañi, (a) Sacristán, Angel González Calatayud (a) Sagasta y Salvador Valero Montés (a) Tojoles; el 1.º natural de Valencia, de 25 años, soltero, pelo cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura 1'690 metros; el 2.º natural de Valencia, de 26 años, soltero, cerrajerero, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, cara regular, boca grande, barba poca, color trigüeno, estatura 1'210 metros, le falta el dedo anular de la mano derecha, y el 3.º de Cartel (Valencia), de 22 años, soltero, carpintero, pelo castaño, ojos pardos, nariz y cara regulares, boca pequeña, barba poca, color sano, estatura 1'240 metros.

Caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 19 de Septiembre de 1900. —El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2690

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos de las zonas de Reus, 1.ª de Monblanch y 1.ª de Gandesa, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial

y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio, debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contados desde el de llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridad y de los interesados.

Tarragona 18 de Septiembre de 1900. —El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Núm. 2691

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de lo dispuesto por el E. S. Intendente de este Distrito en 15 del actual, á contratar por el término de un año la extracción de las materias fecales de las letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Tortosa, se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, el día 27 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en cuya oficina se hallará de manifiesto, todos los días laborables desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Los que deseen tomar parte en dicho acto deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello 11.ª, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus sucursales el importe del 5 por 100 del valor total del servicio que se contrata, calculado por el precio límite que se publicará oportunamente.

Tarragona 17 de Septiembre de 1900. —José Bisquerra.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de....., habitante en... calle de....., núm....., enterado del anuncio convocatorio para contratar por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar, el servicio de la extracción y

venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Tortosa, y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á tomarlo á su cargo por el precio de (tantas pesetas en letra) mensuales.

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 2692

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.153'21 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 15 de Septiembre de 1900. —Juan Ribera.

Núm. 2693

Don José Solé Fortuny, Alcalde constitucional de Pallaresos,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á

contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.809'38 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 15 de Septiembre de 1900.

—José Solé.

Núm. 2694

Don Magín Soberanas Borrás, Alcalde constitucional de Botarell.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2114'00 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Botarell 15 de Septiembre de 1900.

—Magín Soberanas.

Núm. 2695

Don Luis Mestre Ferré, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo

el tipo de 11.169'85 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bisbal del Panadés 16 de Septiembre de 1900.—Luis Mestre.

Num. 2696

Don José Mestre Rovira, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.367'36 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llorens 15 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, P. O., Pablo Palau, Secretario.

Num. 2697

Don Juan Solá Sentís, Alcalde accidental de Vilella alta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.608'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde accidental, P. O., el Secretario, Enrique Viñas.

Num. 2698

Don Juan Rofes Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 761'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos ter-

ceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 15 de Septiembre de 1900.—Juan Rofes.

Num. 2699

Don Francisco Paris Carnicé, Alcalde constitucional de Blancafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.022'00 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si como es de presumir ofreciese resultado negativo la celebración de esta primera subasta, se anuncia desde luego la segunda licitación, por un año, que tendrá lugar en el mismo punto y hora de las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la primera, con modificación de tipos y admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de la subasta, según viene consignado en el referido pliego de condiciones, y en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor.

Blancafort 31 de Agosto de 1900.—Francisco Paris.

Num. 2700

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1901, se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, 537 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada conejo, 252'51 pesetas.
Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 210 pesetas.
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 202'06 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 480 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 354'04 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 180 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de patatas, 670.
Total 2.904'61 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Llorens 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Mestre.

Num. 2701

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo, 375 pesetas.
Idem de 0'37 pesetas por cada liebre ó conejo, 262'50 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 830 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.200 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 400 pesetas.
Idem de 1'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 268'45 pesetas.
Total 3.735'95 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Pauls 14 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Ribera.

Num. 2702

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina, liebre ó conejo, 110 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 150 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 691'42 pesetas.
Total 951'42 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Mas de Barberáns 15 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Ventura.

Num. 2703

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el repartimiento de guardería rural para el año económico de 1899-1900, se anuncia al público su exposición por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Morell 5 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Montserrat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 2704

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de la pieza separada de responsabilidades civiles dimanante del sumario seguido sobre expendición de moneda falsa contra Agustín Malleu Mezquita y Manuel Vicente Tena, por este Juzgado se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA
Juez Sr. Toreno.—Falsel quince de Septiembre de mil novecientos.—Dada cuenta; hágase saber á Agustín Malleu Mezquita y á Manuel Vicente

Tena, que por el Procurador D. Manuel de Peñarrubia, en nombre de D. Bautista Vallés y Vernet, se ha solicitado se le entreguen mil setecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos por los gastos y tanto por ciento de administración que le ocasionó el cargo de depositario de las reses lanares que les fueron embargadas, habiéndose acordado sustanciar la reclamación en pieza separada que contendrá los documentos expresados en el artículo setecientos cuarenta y siete del Enjuiciamiento civil, á cuyo fin, y no habiéndose designado insertos por parte de dicho Procurador dentro de los tres días concedidos al efecto, se les concede igual término á los fines del párrafo tercero del artículo referido setecientos cuarenta y siete, estando los autos principales de manifiesto en Escribanía, expidiéndose por lo que se refiere al primer exhorto al Juzgado de instrucción de Castellote, y en cuanto al segundo la oportuna cédula que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Teruel, toda vez que de dichos autos principales aparece que se halla declarado rebelde. Lo mandó y rubrica S. S., de que doy fe.—Rubricado.—Bienvenido Pascó.

Y para que sirva de notificación á dicho Manuel Vicente Tena, que se halla declarado en rebeldía, se expide la presente en Falset á quince de Septiembre de mil novecientos.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—V.º B.º —El Juez de instrucción, J. Eduardo Tormo.

Num. 2705

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Barberán Palop, de treinta y cuatro años de edad, casado, de profesión mendigante, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Tarragona y Barcelona, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre estafa de un caballo y un carro.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sugeto y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Tortosa á catorce de Septiembre de mil novecientos.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., por Sanchez, Licenciado, Francisco Maldonado, Habilitado.

Num. 2706

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de sumario que se instruye sobre estafa á virtud de denuncia formulada por los hermanos D. Juan y D. José Mangrané, vecinos de Tortosa, ha acordado citar á Don Ramón Monsarro y Freixa, Recaudador de contribuciones y vecino que fué de aquella ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa referida; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si deja de concurrir.

Tarragona trece de Septiembre de mil novecientos.—El Actuario, Enrique Andreu.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.